Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 80 - 2026-DGA-CR

Lima, 06 ABR. 2026

VISTOS:

Las resoluciones Nº 343-2025-DGA-CR y 303-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 015-2026-DIRECCION-I.E.N° 20073-LC/C de la directora de la I.E. 20073, La campiña-Catacaos; el Informe N° 00088-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00026-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 658-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 303-2025-DGA-CR de fecha 30 de setiembre de 2025, la Dirección General de Administración aprobó la baja de doscientos noventa (290) unidades de Bienes de cómputo conformados por CPU, computadoras integradas, monitores y teclados, por la causal de "Obsolescencia Técnica" los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 063-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 343-2025-DGA-CR, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Dirección General de Administración aprobó la baja de quinientos doce (512) unidades de bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Obsolescencia Técnica" los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 070-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 015-2026-DIRECCION-I.E.N° 20073-LC/C de fecha 20 de marzo de 2026, la directora de la Institución Educativa N°20073 del Caserío de La Campiña, Catacaos-Piura; solicita al presidente del Congreso de la República, la donación de veinte (20) computadoras, cuya finalidad es que los niños de La Campiña cuenten con las condiciones tecnológicas necesarias para desarrollar sus capacidades investigativas y de innovación.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

Que, mediante Informe N° 00088-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 26 de marzo de 2026 del Área de Administración de Bienes, se hace de conocimiento al Departamento de Abastecimiento, que los bienes muebles patrimoniales propuestos en calidad de transferencia, son un total de treinta (30) bienes muebles patrimoniales (Equipos informáticos), conformados por diez (10) unidades centrales de procesos - CPU, diez (10) monitores y diez (10) teclados, por un valor neto que asciende a S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles), cuyas características se detallan en el anexo 1 del Informe Técnico N° 00026-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 25 de marzo de 2026, debiendo ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Institución Educativa N°20073 del Caserío de La Campiña, Catacaos-Piura.

Que, mediante Informe N° 658-2026-DA-DGA/CR de fecha 27 de marzo de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 00026-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 2236724, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia de los bienes muebles, a favor de la Institución Educativa N°20073 del Caserío de La Campiña, Catacaos-Piura.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia de diez (10) unidades centrales de procesos - CPU, diez (10) monitores y diez (10) teclados, descritos en el Informe Técnico N° 00026-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Institución Educativa N°20073 del Caserío de La Campiña, Catacaos-Piura.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración,
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
M. PALOMINO
Jefa
Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
C. NOBA
Jefe
Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. EBERMANN
Jefe
Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
H.RAMIREZ
Jefe del
Área de Administración de Bienes